

VISTO:

El proyecto de ordenanza de actualización de la normativa urbanística municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 16/12/2013, el Departamento Ejecutivo Municipal (en adelante DEM), envió al Honorable Concejo Deliberante, solicitud de tratamiento de urgencia del Proyecto de Ordenanza de Actualización de la Normativa Urbanística Municipal, en el que con estrictos criterios técnico - prácticos, se modifican las dimensiones que históricamente se consideraron adecuadas para la configuración urbana de la localidad, regulando nuevas medidas requeridas como tamaño mínimo de las parcelas de los loteos a realizarse en el futuro;

Que dicho proyecto fue remitido al Cuerpo para su tratamiento en Sesión Extraordinaria con fecha 16-09-2013, no habiendo sido tratada por el mismo;

Que la solicitud de tratamiento de urgencia del Proyecto, tiene fecha de ingreso al HCD, el día 17/12/2013, conforme surge de la nota que como anexo 1 integra este decreto. Que transcurridos los 45 días corridos a los que hace referencia el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal, el mismo no ha sido desechado por aquél, lo que implica que este DEM apruebe, promulgue y publique el proyecto en cuestión;

Que en este marco, y para un mayor entendimiento, corresponde transcribir la letra del artículo 35 de la LOM, que expresamente dice: *“En cualquier período de sesiones el Departamento Ejecutivo puede enviar al Concejo proyectos que no requieran ser aprobados por dos tercios de los miembros presentes, con pedido de urgente tratamiento, los que deberán ser considerados dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de la recepción por el Cuerpo. Este plazo será de sesenta (60) días para el proyecto de Ordenanza de Presupuesto. La solicitud de tratamiento de urgencia de un proyecto puede ser hecha aún después de la remisión y en cualquier etapa de su trámite. En este caso los términos correrán a partir de la recepción de la solicitud. Se tendrá por aprobado aquel proyecto que dentro del plazo establecido no sea expresamente desechado. El Concejo, con excepción del proyecto de Ordenanza de Presupuesto, puede dejar sin efecto el procedimiento de urgencia si así lo resuelve por simple mayoría, en cuyo caso se aplica a partir de ese momento el ordinario.”*

Es decir que, el DEM envió el proyecto de ordenanza, el que no requiere de mayoría agravada para su aprobación, dentro del período ordinario de sesiones. Que transcurridos los 45 días corridos establecidos legalmente desde la solicitud de tratamiento de Urgencia , que en este caso se cumplieron el día 31 de enero de 2014 y no habiendo sido, dentro de dicho plazo, dejado sin efecto el procedimiento de urgencia, es que corresponde darlo por aprobado.

Que cabe expresar que la promulgación y publicación de la Ordenanza, lo es un función de la omisión en la que incurrió el HCD en el tratamiento del proyecto enviado, cuando dicha normativa es de vital importancia para lograr el desarrollo y futuro de la Ciudad de Estación Juárez Celman;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE DE LA CIUDAD
DE ESTACION JUAREZ CELMAN**

DECRETA

Art. 1º) PROMULGASE Y hágase cumplir La Ordenanza nº 627/14 de Actualización de la normativa Urbanística Municipal, aprobada conforme a las prescripciones del art. 35 de la ley Orgánica Municipal Nº 8102, el día 31 de enero de 2014 (31/01/2014).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Febrero de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO- SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Estación Juárez Celman, 16 de Diciembre de 2013

PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SRA. FATIMA LAZARTE LEGUINA

S-----/-----D

**REF: El D.E.M solicita tratamiento de
urgencia de art. 35 de la Ley N° 8102**

De mi mayor consideración:

MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO, en su carácter de Intendente Municipal de la Ciudad de Estación Juárez Celman, se dirige a Ud. a los efectos de solicitar, en virtud de la atribución conferida por el art. 35 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, el tratamiento de urgencia de los siguientes Proyectos de Ordenanza, para que en el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos sean considerados por el Honorable Cuerpo que Ud. Preside.

- 1. PROYECTO DE ORDENANZA DE ACTUALIZACION DE LA NORMATIVA URBANISTICA MUNICIPAL (que fuera remitido para su tratamiento en sesión extraordinaria convocada con fecha 16-09-2013),-**
- 2. PROYECTO DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 175/99 (que fuera remitido para su tratamiento en sesión extraordinaria con fecha 16-09-2013),-**
- 3. PROYECTO DE ORDENANZA DE DEFENSA CIVIL MUNICIPAL (que fuera remitido para su tratamiento en sesión extraordinaria convocada con fecha 21-10-2013),-**

Sin otro particular, la saludo Atte.



MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

Eliza Suarez
recibida el 17 de
diciembre

